CONTRATO DE COMPRA VENTA No 294 - 2012 del 02/10/2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JAIRO ANTONIO MONCADA CERON

GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **45.593.580** de Turbaco, en su condición de Secretaria General nombrada mediante resolución 3330 del 23 de Marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta No. 177 del 24 de Marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN,** quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **JAIRO ANTONIO MONCADA CERON** , identificado con la cédula de ciudadanía 4.136.837 , propietario del establecimiento de comercio "ENERLASER" con matricula mercantil No. 681669 del 05 de febrero, según certificado de matrícula de persona natural que se anexa a la oferta presentada el 26 de Septiembre de 2012 que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, sustenta la necesidad que *"...Las baterías de la UPS Liebert On Line de 12 kva trifásica, ubicada en la Lectora y de la UPS ATSEI-ON Line de 12 kva trifásica, ubicada en el Centro de Cómputo ya cumplieron su vida útil, lo que genera que el tiempo de sostenimiento de las baterías no sea suficiente para la carga que soportan; además el voltaje en vacio sin carga presenta variaciones y cuando se adiciona carga resistiva el promedio de 13 voltios por batería disminuye a 11 voltios. Todas estas características indican que se deben reemplazar sus bancos de baterías ya que el ICFES debe garantizar que las UPS funcionen adecuadamente para dar soporte a los equipos de cómputo y demás elementos que soportan".* **2.** Que por lo expuesto el día 20 de Septiembre de 2012 se dio apertura al proceso de selección ICFES-SD-044-2012, cuyo objeto fue "*...Seleccionar la oferta más favorable para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 2 bancos de baterías, uno para la UPS Liebert-On Line de 12 kva trifásica y uno para la UPS ATSEI-On Line de 12 kva trifásica*" con un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento y legalización del presente contrato, con un presupuesto oficial de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.150.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1227 de 2012 **3.** Que llegado el día de cierre el proceso, esto es el 26 de septiembre de 2012, se presentaron tres (3) propuestas así: **TRIEL INGENIERIA LTDA, JAIRO ANTONIO MONCADA CERON Y MARBELLA TORRES BOCANEGRA**. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos de capacidad jurídicos y técnicos, así como la calificación de las ofertas presentadas **4**. Que el día 28 de Septiembre de 2012 se generó el acta de comité de evaluación la cual fue publicada en la página web del ICFES, resultando la oferta de **JAIRO ANTONIO MONCADA CERON** con **110 puntos** y las ofertas de **TRIEL INGENIERIA LTDA** y **MARBELLA TORRES BOCANEGRA** sin calificación al no cumplir con los requisitos habilitantes. **5.** Qué el comité evaluador, con fundamento en el informe de evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar a **JAIRO ANTONIO MONCADA CERON 6**. Que mediante Resolución No.000598